



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de Administración Judicial del Meta

ACUERDO No. CSJMA16-713
miércoles, 10 de agosto de 2016

“Por medio del cual se adoptan medidas que reglamente el Acuerdo PSAA16-10550 de Agosto 04 de 2016, en relación con los cargos de Escribientes adscritos a este Consejo Seccional de la Judicatura Meta.”

El Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, en ejercicio de sus atribuciones, en especial las conferidas en el artículo 101 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia y según lo acordado por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PSAA16-10550 del día 04 de agosto del 2016,

CONSIDERANDO QUE:

En sesión de Sala del Consejo Superior de la Judicatura llevada a cabo el 27 de julio de 2016, en la cual en su ítem C.9., se presentó la propuesta para determinar que las Secretarías Comunes de los Consejos Seccionales de la Judicatura pertenezcan a las plantas de las Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial antes Salas Jurisdiccionales Disciplinarias Seccionales, presentada por la magistrada Gloria Stella López Jaramillo, la Sala aprobó el proyecto de Acuerdo, con la salvedad de que los cargos de Escribientes quedan adscritos a las Presidencias de los Consejos Seccionales, antes Salas Administrativas.

La anterior propuesta quedó materializada mediante Acuerdo PSAA16-10550 de Agosto 04 de 2016, mediante el Consejo Superior de la Judicatura estableció que los cargos de la Secretaría Común, salvo el de Escribiente, pertenecerán a la planta de personal de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccionales Meta y adscribir el cargo de Escribiente de la Secretaría Común a la presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura (antes Sala Administrativa) de Meta.

Como quiera que ya se encuentra vigente el Acuerdo referido, se hace necesario adoptar el reglamento para el ejercicio y asignación de dichos cargos, en el entendido que fueron asignados a la Presidencia de este Consejo Seccional y ante las necesidades del servicio,

Este Consejo Seccional de la Judicatura, Meta,

ACUERDA:

ARTICULO 1º.- Comunicar a los servidores judiciales que desempeñan los cargos de Escribientes Nominados de la Secretaría Común de la Sala Disciplinaria Seccional Meta, que a partir de la fecha, ejercerán sus funciones en el Consejo Seccional de la

Judicatura Meta (antes Sala Administrativa), para lo cual serán asignados de la siguiente manera: JULIO ONEAL ANTOLINEZ MECHE al despacho de la magistrada LORENA GOMEZ ROA y GINETH RODRIGUEZ CRIOLLO al despacho del magistrado ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA, los cargos serán provistos por el sistema legamente establecido y se respetarán los derechos de carrera judicial de quienes ocupan los cargos indicados.

ARTICULO 2º.- Comunicar el presente decisión a la Presidencia de la Sala Disciplinaria Seccional Meta, para los fines pertinentes.

ARTICULO 3º.- Comunicar la presente decisión al Director Seccional de Administración Judicial, para que dé cumplimiento a las medidas administrativas de inclusión en nómina y logísticas a que haya lugar, señaladas en este Acuerdo.

ARTÍCULO 4º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE

Dado en Villavicencio – Meta, a los diez (10) días del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016).

LORENA GOMEZ ROA
Presidenta

LGR/CPCR
Rad. 1149 agos/8/2016